

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y en uso de las atribuciones que le confiere la ley Especial de Madrid (artículos 8 y 29-j), la de Régimen Local (art. 323-2) y el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía-Presidencia, por resolución de 2 de diciembre de 1968, ha dispuesto se convoque concurso entre los Guardias y Cabos a extinguir del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 122 plazas de Cabos del mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. — Para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de junio de 1968, por la presente se convoca concurso entre los Guardias y Cabos a extinguir del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid para proveer 122 plazas de Cabos del mencionado Cuerpo, datadas con el haber inicial de 33.150 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 8 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses que a dichas plazas corresponden, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 24 de junio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, y sin perjuicio de la adaptación prevista del régimen y retribución de los funcionarios de Administración Local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Segunda. — Serán sus obligaciones, aparte de las peculiares de Cabos, desempeñar los cometidos ordenados por la Jefatura del Cuerpo.

Tercera. — Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Contar, por lo menos, con cuatro años de antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- No tener nota desfavorable en su expediente personal.
- Quarta. — Serán méritos puntuables los siguientes:
 - La antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
 - El desempeño de mando superior en el mismo.

c) Los premios y felicitaciones concedidas por resolución reglamentaria en el desempeño de la función como componentes del Cuerpo de Policía Municipal.

d) La concepción del Jefe de Policía Municipal acerca del concepto del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina y, en general, a su eficiencia como componentes del Cuerpo.

e) La prueba de aptitud a que se refiere la base sexta de esta convocatoria.

Quinta. — Se considerarán deméritos, con puntuación negativa, las amonestaciones o castigos.

Sexta. — A los fines de comprobar las condiciones cualificadas que los interesados deben reunir, éstos se someterán a una prueba de aptitud, que no tendrá carácter eliminatoria, y que consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de tiempo no superior a tres horas, un tema elegido por sorteo de cada una de las siguientes materias:

Relaciones humanas del Policía Municipal

- Con el público (comportamiento y protección).
- Derechos y deberes de los habitantes y especial trato con ancianos, niños o inválidos.
- Tratamiento a: Jerarquías Municipales, Estatales, Judiciales y Militares.
- Presentación a superiores, y modo de dirigirse a ellos por escrito y verbal.
- Manera de actuación del Policía municipal en caso de detenciones, represiones o sanciones.
- Clases de denuncias, cuantías, según infracción, y forma de diligenciarlas.
- Sobre higiene personal y del vestir.
- Actuaciones de la Policía municipal en Centros Asistenciales, Casas de Socorro y Equipos Quirúrgicos Municipales.
- Circunstancias en que el Policía municipal ha de presentarse en Comisaría o Juzgados, para dar cuenta o presentar denuncias de un hecho.
- Socorrismo; primeros auxilios a un accidentado por: asfixia, quemadura, trauma y envenenamiento.

Ordenanzas, bandos, disposiciones municipales, etc.

- Ocupación o venta ambulante, de temporada o fija.
- Limpiezas en vías públicas: aceras, calzadas, fincas, espacios libres (en plazas, parques y jardines).
- Evacuación de basuras, escombros y residuos industriales.
- Servicios urbanos: agua, gas, electricidad, teléfonos. Medidas a tomar en alteraciones de estos servicios públicos.
- Actuaciones en casos de generadores de acciones y cuáles pueden ser éstas: nocivas, molestas, peligrosas e insalubres.
- Actuación del Policía municipal en casos catastróficos: ruina, incendio, inundación, hundimiento, explosión, accidente múltiple y cordones de seguridad.

7. Actuación del Policía municipal en relación a industrias u obras de establecimientos de venta o diversión.

8. Barrios de Madrid, en los diferentes distritos.

Circulación

- Inspecciones a corregir, respecto a peatones aislados o en grupos.
- Ordenación sobre carga y descarga.
- Prohibiciones de circulación de vehículos según pesos total, dimensiones, etcétera, o en estacionamiento.
- Señales que puede hacer un conductor con el brazo, ópticas y acústicas.
- Clase de señales: peligro, preceptivas e informativas.
- Infracciones por defectos en el alumbrado de vehículos.
- Infracciones que se cometen respecto a las marcas en pavimento y balizamiento.
- Preferencias de paso o dirección.
- Obligaciones y finalidad de la Zona Azul.
- Clases de reseñas en las calzadas y a qué obligan.
- Datos que ha de tomar el Policía municipal de los conductores, en caso de accidente.
- Maniobras prohibidas de vehículos.
- Información sobre necesidad de rectificación de señalización, croquis.

Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal

Comentario sobre los siguientes artículos del Reglamento: 1, 17, 60, 64, 65, 79, 80, 84, 85, 86, 89, 91, 92 y 106.

Esta prueba de aptitud no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar la misma el Tribunal anunciará en dicho periódico oficial el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Séptima. — Los aspirantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

- Instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos.
- Escrito-resumen de los servicios prestados por el aspirante, en el que obligatoriamente deberá especificarse:
 - Datos de filiación, edad, antigüedad

en el Cuerpo y tiempo de prestación de servicios.

2. Tiempo en que haya desempeñado, en su caso, mando superior en el Cuerpo.

3. Felicitaciones y premios.

4. Otros méritos que estime oportuno alegar.

5. Llamadas de atención y castigos.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. — Terminado el plazo de presentación de instancias se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere la base tercera.

Novena. — A la vista del informe aludido en la base anterior, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta. — Vocales: El Inspector Jefe de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Jefatura Central de Tráfico. — Secretario: El de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimera. — El concurso será calificado por los miembros del Tribunal con arreglo al baremo de puntuación que a continuación se señala:

a) Antigüedad. — Puntuación: 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) Desempeño de mando superior. — Puntuación: 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

c) Premios y felicitaciones. — Puntuación: 0,30 puntos por cada uno.

d) Concepción del Jefe de Policía Municipal. — Puntuación: De 0 a 3 puntos.

e) Prueba de aptitud. — Puntuación: De 0 a 10 x 0,30.

Deméritos. — Amonestaciones o castigos. Puntuación negativa: 0,50 puntos por cada hecho.

La calificación final deberá ser igual o superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. — El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a fa-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Montes, Caza
y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Madrid
JEFATURA

Anuncio de deslinde del monte núm. 29
"Dehesa y Rodeo", de Propios
de Cercedilla

Habiendo finalizado las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte núm. 29 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa y Rodeo", de la pertenencia de Cercedilla y sito en su término municipal, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 160, correspondiente al día 7 de julio de 1967, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (Princesa, 22, tercer izquiera), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Agustín Alvarez.
(G. C.—7.603) (O.—76.593)

Colegio Oficial de Agentes
Comerciales

Este Colegio Oficial hace saber a los señores Colegiados relacionados a continuación que, teniendo más de doce cuotas mensuales pendientes de pago, si en el plazo de un mes, a partir de la fecha no han legalizado su situación, les será aplicado el párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior, que faculta a la Junta de Gobierno para darles de baja, procediendo a la anulación de su carnet colegial y siendo, por lo tanto, considerada clandestina su actuación:

Don Matías Peña Peña. — Don Ignacio Cano Fernández. — Don Julio González Sienés. — Don Fernando Poblet Morillo. — Don Pedro González Díez. — Don Giovanni Rossini Maggioni. — Don Juan Luis Ozalla Vázquez. — Don José Sebastián Granero. — Don Pablo González Sánchez. — Don José Vicente Puente García. — Don José Mendo Hernández. — Don Enrique de la Fuente Lara. — Don Eloy González Fernández. — Don Eleuterio Castro Fernández. — Don Miguel Vaz Arbones. — Don Gabriel Sánchez Cerrado. — Don José Pérez Calvet. — Don José Matea Iñiguez. — Don Guillermo Moreno Crespo.

Don Angel Palomar Gonzalo. — Don Claudio Janssen Nahsen. — Don José Antonio Arroyo. — Doña Emilia Sáenz de Hormijona. — Don Luis María de Jevnois Aguirre. — Don Maximiliano Graf Vlassopulo. — Don Gonzalo Mensaque Alonso. — Don Conde Irene Zichy Pallavicini. — Don Fernando Ovejero García. — Don Francisco Gallego García. — Don Gabriel Varó de Castro. — Don Juan Aguilar Andreu. — Don Kirsten Park de Mynster. — Don Gregorio Rodríguez Perellón. — Don Vicente Alfonso Tortosa. — Don Enrique Aguilera Morente. — Don Eduardo Julio Jorge Sánchez Navas. — Don Pedro Tenorio González. — Don Luis Carnide Alberola.

Don Carlos Macías del Valle. — Don José Riloba Aranda. — Don Eduardo Martínez Cabrera. — Don Emilio de Poo Fíllol. — Don Juan Miguel Guajardo Ortega. — Don Ramón Hurtado de Mendoza y Díaz. — Don Joaquín Bau Puig. — Don Julio Víctor Martín López. — Don José Luis Vera Sajardo. — Don Fernando Cámara Eche-

varría. — Don Felipe Díaz Delgado. — Don Cristóbal Ruiz Cano. — Don Julio de Cantos de Meober. — Don Francisco Domingo Morales-Conde. — Don George Schekel Binder. — Don Antonio Rodríguez Pérez. — Doña Clotilde Moya Mateos. — Don Juan Lima Santos. — Don Félix Trapero Orozco.

Don Antonio Espí Milán. — Don Julio César González Carrera. — Don Francisco Zuazo de León. — Don Eduardo Fernández Rodríguez. — Doña María Teresa de Artola Suárez. — Don Francisco Hernández Perrín. — Don Miguel Ruiz López. — Don Juan José Nieto Sandoval. — Don Francisco Gómez de Merodro Eugelino. — Don Francisco Reche Paredes. — Don Arturo Lozén Vázquez. — Don José Díaz Vegas. — Don Armando Martínez Pelitero. — Don José Sigüenza Fornell. — Don Juan Ayala Muñoz. — Don José Ceferino Arrojo Fernández. — Don Cosme Bengoa Quer. — Don Cruz Alejandro Quilón Rodríguez. — Don Federico Heredia Comas. — Don Carlos Relañó García.

Don Pedro Santos Casquero. — Don Joaquín Piquer Compani. — Don Germán Plaza Martín. — Don Julián Isembrina Barbart. — Don Sebastián Gómez-Acebo y Noreña. — Don Antonio Soldevila Quintela. — Don Eutiquiano Sánchez Cisneros. — Don José Crespo Murcia. — Don Víctor Toajas de Dios. — Don Manuel Llama Fernández. — Don Juan Gutiérrez Rodríguez. — Don Luis García-Vidal Fernández. — Don José Nieto Huertos. — Don Ricardo Bustos Valdeita. — Don Jaime Aguado Trigueros. — Don Arturo Hernández Rodríguez. — Don Marcelino García Ramírez. — Don Rafael Segura Sanchó. — Don César de Cózar Durán. — Don Fernando Rubio Alonso.

Don Luis Martín Antolín. — Don José María García López. — Don Jesús Medel Pons. — Don Luis Araguas Cejudo. — Don Rafael García Aceves. — Don Fernando Blanco Hernández. — Don Francisco Leopoldo L. Falcón Esteban. — Don Domingo Rodríguez Bravo. — Don Rafael Mérida Fernández. — Don Antonio Eulogio Ríos. — Don Vicente Romero Monge. — Don Alfredo Verdú Salinas. — Don Angel Moreno Barrio. — Don Santiago Escobedo Llorca. — Don Francisco García García-Redondo. — Don Antonio Bautista López. — Don Luis López Barroso. — Don Carlos Correa Lourás. — Don Joaquín Euguisi Murcia. — Don Eladio Díaz Rodríguez. — Don Cruz Pelayo Valdés Martínez. — Don Ignacio Rodríguez Alvares. — Don Alberto Caballero Grande. — Don Julio del Campo Domínguez. — Don Víctor Vicente Nieto.

Don Blas Pérez Olivares. — Don Antonio Cerrato Retamar. — Don Ricardo Núñez Alba. — Don Enrique Arnedo Sánchez. — Don Julián Martín Pagola. — Don Benito Cesáreo López Moreno. — Don Ignacio Espinosa Coves. — Don Gabriel Roncero Gómez. — Don Domingo Fernández Loma. — Don Filemón Prado Moreno. — Don Lorenzo García Poyatos. — Don Julio Escobar Alvarez. — Don Juan Fernández Gutiérrez. — Don Ramón Díaz Pizarro. — Don Rafael Esteban Moreno. — Don Francisco Gil Alfonso. — Don Lucio San Martín Manzanares. — Don Gabriel Mateos Alvarez. — Don Alfonso Arzo Armendia. — Don Ildefonso Gutiérrez García. — Don Eduardo López Barranco. — Don Antonio Fernández Fernández.

Don José Luis Ortega González. — Don Carlos Ubeda Tomás. — Don Julio Vázquez Alvarez. — Don Luis Velázquez Hernández. — Don Jesús López Lozano. — Don José Luis Alejandro Raboso. — Don Juan Bautista Juan Serra. — Don Juan López-Sepúlveda Garrido. — Don Juan Blasco Bujadas. — Don Miguel Campallo López. — Don Jesús Marcos Morales. — Don Guillermo Pelegero Pérez. — Don Antonio Juez Estalayo. — Don José María Romero del Cerro. — Doña Rosario Contreras de Castro. — Don Angel Bartolomé Alba. — Doña Julita Castro-Corras. — Don Joaquín Revuelto del Río. — Don Francisco Valle Mardones. — Don David Shu-Teh Chien Vang. — Don Rafael Gutiérrez Cortés. — Don Manuel Jiménez Abad. — Don Alfonso Figueras López. — Don Antonio Montero Gómez. — Don José Sánchez de Diego. — Don Fernando Moreno Penagos.

Don Carlos Patiño del Castillo. — Don John Oliveros y Pan. — Don Ernesto Rico Pérez. — Don Javier Patiño del Castillo. —

Don Francisco de Miguel González. — Don Eduardo Esteban Grauda. — Don Max Degen Castañedo. — Don Francisco del Hoyo Brobia. — Don Carlos de Silva Amo. — Don Miguel Badiola del Campo. — Don Manuel López García Ramos. — Don Francisco González Martín. — Don Angel Trillo Irmán. — Don Antonio Miralles Zambrana. — Don Jesús Serrano Medina. — Don Lucas Perió Barambio. — Don Rafael García Pérez. — Don José Antonio Zorrilla Bustamante. — Don Matías Alonso Cuñado. — Don Juan Manuel Pérez Hernández. — Don Nemesio Fandiño López. — Don José María Martínez Millán. — Don Segundo del Real Sánchez. — Don Rafael García Parra. — Don Santiago López Campos. — Don Antonio Pascual Carretero. — Don Mariano Romero Aznar.

Don Pedro Montero Lozano. — Don Celestino Córdova y Córdova. — Don Manuel Sánchez Terrones. — Don José Jiménez de Castro. — Don Paulino Sobral Fernández. — Don Manuel Llamas Adalid. — Don Emilio Ayllón Martín. — Don José Antonio Clavería Ayuso. — Don Udhar Shamdals. — Don Alejandro Gómez Gómez. — Don Francisco V. Nolan. — Don Joaquín Herrero Muriel. — Don Carlos Clemens González. — Don Carlos Fernández Martín. — Don José María Quintana Drake. — Don Carlos Zamora Torres. — Don Manuel Guerrero López. — Don Fermín del Moral Navarrete. — Don Isidoro Esteban Cuesta. — Don José Arcas Henares. — Doña Ida Díez Bandera. — Don Angel Quiroga Alvarez. — Don Jesús Diego Trápala.

Don Félix Bermejo Melero. — Don Manuel Moralès López. — Don José Almeida Alonso. — Don Pegerto Blanco Serrano. — Don Angel Martínez Ranz. — Don José María Valenzuela García. — Don Francisco Rodríguez Martínez. — Don Benigno Sánchez Martínez. — Don Luis Librán Gómez. — Don José Serra Correa. — Don Daniel Manzanares Espinosa. — Don Enrique Vilches Morón. — Don Evaristo Aceito Salgado. — Don Antonio de Zulueta Bessón. — Don Rafael Zamorano Martínez. — Don Federico Rafael Marchand Rerjes. — Don Jesús del Pino López. — Don Eugenio Izquierdo Rodríguez. — Don Juan Plo García. — Don José C. Encinas Dousinague. — Don Juan Antonio Moreno Rodríguez. — Don José Miguel Aguilar Aznar. — Don Manuel Yunta Maceda.

Don José Miguel Camerana y Rual. — Don Ramón Pérez Sanz. — Don Francisco Miralpeis del Pino. — Don Antony Patrick Luciano. — Don Luis Ureña García. — Don Félix Yubero Cañas. — Don Francisco Casaleiz Quintanilla. — Don Plácido Romero Gómez. — Don Gonzalo Almaraz Lucas. — Don Manuel Martín Gimeno. — Don José Domínguez Isás. — Don Miguel Angel Lasa Dolhagaraz. — Don Leopoldo Cuesta Torres. — Don Vicente Moreno Solana. — Don Juan Vandrell Barrera. — Don Leopoldo Colorado Arévalo. — Don Julio Alba Mond. — Don Carlos del Olmo Polo. — Don León Sáenz García. — Don Alfredo Cumplido Vígara. — Don Ginés Sabater Celdrán. — Don Wu Wung-Shun. — Don José Ignacio Fernández García.

Don Marcelino Martí Fernández. — Don Francisco Núñez Cabarga. — Don Juan Antonio Jurado Gómez. — Don José Antonio Muñoz García. — Don Fernando Terrón Ruiz. — Don Manuel Aparicio Mena. — Don Miguel Alcaide Amorós. — Don José María Fernández Tejedor. — Don Reyes Guillermo Jiménez García. — Don Servando Jiménez Repetto. — Don Francisco Barrientos López. — Don Juan Ignacio Zabalá Bretón. — Don Carlos Vilar Garrell. — Don Eduardo Cruz Carralero. — Don Silverio Terrado Rodríguez. — Don Rafael García García. — Don José María Sanz Martínez. — Don Luis Canosa Fernández. — Don Casimiro Herráiz Herráiz. — Don Manuel Rendón Trigo. — Don Jesús Sanz Miguel. — Don Pedro Rello Alló.

Don Alfonso Esteve Ulloa. — Don Adrián Hidalgo Grifón. — Don Bartolomé Cobo Vargas. — Don Esteban Rodríguez Asensio. — Don José Antonio García Utrera. — Don Julio Asensio García. — Don Rubén Durántez Romero. — Don Jaime Guedán Gutiérrez. — Don Francisco Casas Mateos. — Don José Luis González de Marcos. — Don Antonio Benítez Siles. — Don Enrique Vallés Vert. — Don José María Alsina Figuerola. — Don Carlos Navarro Figueroa. — Don Angel Molina Aparicio. — Don Manuel Delgado Cruz. —

vor de los aspirantes que hayan de ocupar los cargos, colocados por el orden de las calificaciones obtenidas, que servirá a efectos de su inclusión en el Escalafón, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desiertas las plazas si los aspirantes no obtuvieran una calificación total de cinco puntos.

Décimotercera. — El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta. — Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.591)

SELECCION convocada entre los Sargentos del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 18 plazas de Suboficiales del mismo.

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los Sargentos que han sido admitidos a la Selección:

- 1 — D. Andrés Agudo Hernández.
- 2 — Jesús Albarrán Bernal.
- 3 — Ramón Albéniz Dulcet.
- 4 — Vicente Alonso López.
- 5 — Maximino Añez Martínez.
- 6 — Miguel Araguren Murillo.
- 7 — Bernardo S. Baltés Moreno.
- 8 — Juan José de la Cal Bermejo.
- 9 — Julián Camacho Martín.
- 10 — Joaquín Carrascosa Mejía.
- 11 — Francisco Castañeda Castañeda.
- 12 — Manuel Castro Cea.
- 13 — Laudelino Cerezal Fustel.
- 14 — Ramón Coria Domínguez.
- 15 — José María Crende Canto.
- 16 — Adolfo Cuesta Fernández.
- 17 — Francisco Díaz López.
- 18 — Fernando Díez Terol.
- 19 — Eugenio Domínguez Valle.
- 20 — Domiciano Gallego Alvarez.
- 21 — Constancio García Cuenca.
- 22 — Nicolás García del Valle.
- 23 — Jerónimo García Vaquero.
- 24 — Julián González Alcalde.
- 25 — Santiago González González.
- 26 — Teófilo Labrador Pérez.
- 27 — Félix Maganto Huete.
- 28 — Pascual Mariano García.
- 29 — Inocencio Martín López.
- 30 — Adolfo Martín Peña.
- 31 — Félix Martín Rodríguez.
- 32 — Francisco Martín Sancho.
- 33 — Simeón Muñoz Sánchez.
- 34 — Miguel Prieto Gómez.
- 35 — Santiago Quirós Galván.
- 36 — Luis Ramírez Seoane.
- 37 — Francisco Rincón Rincón.
- 38 — Salvador Rodríguez Herrera.
- 39 — Juan Rodríguez León.
- 40 — Andrés Santiago Díaz.
- 41 — Juan Sanz Torrubia.
- 42 — Ladislao Sanz del Val.
- 43 — Casimiro Ramón Sarmiento Vázquez.
- 44 — Juan Tamayo Díez.
- 45 — Julio Torres Rebellón.

Asimismo se hace público que han sido eliminados de la Selección los Sargentos don José del Pozo Yunta y don Moisés Reques Heras, por no reunir la condición que para tomar parte en la misma se establece en el apartado b) de la base segunda de la convocatoria.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.592)

Don Crispiniano Ramal Martínez. — Don Pablo Gasca García. — Don Angel Moraleda Ciudad. — Don Tomás Lario Sáez. — Don José Castellano Collado. — Don Rafael Prado Furniés.

Don Mario Perruca Díaz. — Don Teodoro Muñoz Bravo. — Don José Collar Monterrubio. — Don Mariano Martínez Millor. — Don Feliciano Esteban García. — Don José Luis Prieto Gutiérrez. — Don Luis Bárcena Berrera. — Don Jaime Noain Gimeno. — Don Jesús Alberca Ortiz. — Don José Antonio Castaño Gómez. — Don Pedro Sánchez Arróniz. — Don Manuel Guijosa Méndez. — Don Juan Salvador Blasco. — Don Santiago Torrado Martín. — Don Pablo Cerrato Aparicio. — Don Luis Royo Ramos. — Don Manuel Sánchez Martínez. — Don Bernard Labro. — Don Pablo de Santiago García. — Don Angel Ovejero Llorente. — Don Rodolfo Fernández Peñán. — Don Georges Coconas. — Don Roberto Coffe Gallego. — Don Ignacio González Martínez.

Don José Antonio Hernández Cosado. — Don Nemesio González Lázaro. — Don Carlos Flores Lasarte. — Don Angel González Pareja. — Don Enrique Márquez Fernández. — Don José Galán Peci. — Don Julio García de la Rosa Agenjo. — Don Alberto García Villamayor. — Don Cayo Rioja García. — Don Víctor Manuel Alvarez Guardado. — Don Gustavo Martín Ovui. — Doña Teresa Esther Alfayate Sánchez. — Don Fernando Osuna Lerma. — Don Javier de la Puente de la Puente. — Don Antonio Espejo Martínez. — Don Santiago Mínguez Yugueros. — Don Manuel Aguirregaviria Oteiza. — Don Eloy Domínguez Silva. — Don Ricardo Gómez Cubo. — Don Luis del Palacio Palacios. — Don Fernando Martínez Martínez. — Don David González Palomar. — Don Manuel Menéndez de León. — Don Remigio García Hernández.

Don Arturo Gómez Alvarez. — Don Alfonso López Alonso. — Don Manuel López García. — Don Luis Aguejas Rodríguez. — Don José Pardiñas Villalobos. — Don Adolfo Gruma de la Hoz. — Don Manuel López García. — Don Juan Rodríguez Martínez. — Don Valeriano González Escudero. — Don Fernando Bezos Piñol. — Don José Plaza del Campo. — Don Sebastián Jordá Bauza. — Don José Carballo Legazpi. — Don Crucelio Rodríguez Pérez. — Don Antonio Pérez Carriello. — Don Nicolás Romero Sánchez. — Don Ignaico Ramas Santero. — Don Eduardo S. Piña Bernal. — Don Domingo Santos Moreno Meléndez. — Don Antonio García Jerez.

Don Pablo García Montes. — Don Lorenzo García González. — Don Antonio Iglesias Perales. — Don José Trencó Andreu. — Don Francisco Antolín de Antonio. — Don Pablo Rioja Rioja. — Don Felipe Malo de Molina L. de Aro. — Don Alejandro Mínguez Moro. — Don Agapito Martínez San Millán. — Don Santiago Ortega Martín. — Don Nicolás Villaverde Hurtado. — Don Teodoro Pardo Yudego. — Don José Villaespesa Parra. — Don Guzmán Alonso Sánchez. — Don Francisco Jara Martín. — Don Francisco Anguita Cortés. — Don Juan Martínez Ortiz. — Don Juan Durán Martín.

Madrid, 2 de diciembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, (Firmado).

(G. C.—7.589)

(A.—53.951)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Don Eulogio Mira García solicita autorización para instalar un local para venta de material eléctrico en la torre núm. 2 de Torres Bellas.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alicorcón, a 16 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.531)

(O.—76.564)

EL ATAZAR

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión correspondiente, ha acordado prorrogar para el ejercicio de 1969 las Ordenanzas de exacciones del año actual, las que se hallan expuestas al público a efectos

de reclamaciones en Secretaría municipal, y horas de oficina, durante un plazo de quince días.

El Atazar, a 14 de diciembre de 1968. El Alcalde, Medardo Lozano Lozano.

(G. C.—7.532) (X.—5.143)

LOZOYA

No habiéndose producido reclamación alguna contra los pliegos de pastos, que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de agosto último, número 197, y por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta de pastos que tendrán lugar al día siguiente hábil de cumplirse también veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a la hora que después se dirá, cuyas subastas se celebrarán en la Secretaría de este Ayuntamiento bajo las siguientes condiciones:

A las doce horas de la aprovechamiento de pastos del cuartel A, con 1.500 lanas, 225 vacunas y 6 mayores, en una superficie de 561 hectáreas, desde el 1.º de abril al 31 de octubre próximo.

Aprovechamiento de pastos en el cuartel B (excepto en el pastizal cercado de Reajo Cid), con 250 lanas, en una superficie de 402 hectáreas, desde 1.º de abril próximo al 30 de noviembre.

Ambos aprovechamientos serán subastados conjuntamente, o sea, 1.750 lanas, 225 vacunas y 6 mayores, y su tipo de tasación de ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (88.845).

A las doce treinta minutos de la aprovechamiento de pastos en el pastizal cercado de "Reajo Cid", en una superficie de 50 hectáreas, con 30 reses vacunas, durante todo el año de 1969 y su precio de tasación de doce mil novecientos sesenta pesetas (12.960).

El plazo de presentación de proposiciones termina media hora antes de la celebración de cada una de las subastas, que los licitadores presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de once a trece, en sobre cerrado y lacrado, reintegrado con seis pesetas, acompañado de una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los números 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la garantía será el 5 por 100 importe de la tasación, que será elevada a definitiva.

Los pliegos de condiciones facultativas se encuentran de manifiesto en los servicios centrales del Patrimonio Forestal del Estado, Mayor 83, y en las oficinas del Servicio, Monte Esquinza, 4, donde pueden ser examinados por las personas interesadas.

Si alguna de estas subastas quedasen desiertas no se anunciará segunda, por orden superior.

Lozoya, a 18 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Julio García.

(G. C.—7.533) (O.—76.565)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 19 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Natalia Utray Sardá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 7 de junio y 18 de octubre de 1968, que fijaron el justiprecio a la industria de Colegio de que es titular don Luis Rubert Gandau, instalada

en la finca núm. 26 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, pleito al que ha correspondido el número 627 de 1968.

Madrid, 19 de noviembre de 1968. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.973)

Providencia de 15 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Fincas y Valores, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de septiembre de 1968, que resolvió reclamación número 1.854 de 1966, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de solares sin edificar, pleito al que ha correspondido el número 611 de 1968.

Madrid, 15 de noviembre de 1968. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.974)

Providencia de 14 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Martínez Lacuesta Hermanos, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de julio de 1968, que resolvió reclamación número 1.766 de 1961, promovida contra liquidación practicada por "Usos y Consumos, Vinos Embotellados", pleito al que ha correspondido el número 609 de 1968.

Madrid, 14 de noviembre de 1968. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.975)

Providencia de 16 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Atenea Films, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 25 de octubre de 1968, que resolvió reclamación número 585 de 1968, promovida contra liquidación practicada por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid por arbitrio de Riqueza Provincial, pleito al que ha correspondido el número 617 de 1968.

Madrid, 16 de noviembre de 1968. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.976)

Providencia de 16 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Naga Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación contra liquidación de arbitrio de la excelentísima Diputación Provincial por Riqueza Provincial, por producción de películas cinematográficas, pleito al que ha correspondido el número 616 de 1968.

Madrid, 16 de noviembre de 1968. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.977)

Providencia de 19 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del

Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de julio de 1968, que resolvió reclamaciones números 2.742 y 2.743 de 1967, promovidas por "Vallehermoso, S. A." sobre exacción de arbitrio de radicación correspondiente a locales sitos en la calle de Arapiles, número 14, primero y 17 bajo derecha, pleito al que ha correspondido el número 623 de 1968.

Madrid, 19 de noviembre de 1968. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.978)

Providencia de 16 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Eguiluz, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación girada por la excelentísima Diputación Provincial por arbitrio de Riqueza Provincial por producción de películas cinematográficas, pleito al que ha correspondido el número 614 de 1968.

Madrid, 16 de noviembre de 1968. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.979)

Providencia de 16 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Hesperia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación contra liquidación de la excelentísima Diputación Provincial por arbitrio de Riqueza Provincial por producción de películas cinematográficas, pleito al que ha correspondido el número 618 de 1968.

Madrid, 16 de noviembre de 1968. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.980)

Providencia de 15 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Segovia Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación, referentes a justiprecio de parcela de terreno con construcciones que lleva el número 113 moderno de la calle de Arturo Soria, expropiada a favor del Colegio Superior de San Estanislao de Kostka del que es director propietario el recurrente, siendo propietario del terreno expropiado don Leoncio García Fernández, pleito al que ha correspondido el número 612 de 1968.

Madrid, 15 de noviembre de 1968. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.981)

Providencia de 15 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Guide, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación contra liquidación provisional del impuesto de Sociedades del ejercicio 1963, pleito al que ha correspondido el número 610 de 1968.

Madrid, 15 de noviembre de 1968. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.982)

Providencia de 25 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por "Urbanizadora Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación contra acuerdo de la Administración de Tributos Directos y subsiguiente liquidación girada por Contribución Territorial Urbana, pleito al que ha correspondido el número 600 de 1968.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.— El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—7.079)

Providencia de 25 de noviembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Martínez Secadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Madrid que desestimó solicitud de exención del impuesto de lujo por adquisición de automóvil comercial, pleito al que ha correspondido el número 638 de 1968.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.— El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—7.124)

Providencia de 20 de noviembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 12 de junio de 1968, que resolvió reclamación número 2.961-67, promovida por "Talleres y Garajes Alas, Sociedad Anónima" sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar relativos a la finca sita en la calle de Núñez de Balboa, número 113, pleito al que a correspondido el número 629 de 1968.

Madrid, 20 de noviembre de 1968.— El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—7.125)

Providencia de 29 de noviembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Ahorro y Capitalización, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de septiembre de 1968, que resolvió reclamación número 1.783-67, interpuesta contra acta y liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrios de radicación, pleito al que a correspondido el número 625 de 1968.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.— El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—7.126)

Providencia de 16 de noviembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de Europea de Cinematografía, S. A. (EUROFILMS) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 25 de octubre de 1968, que resolvió reclamación número 586 de 1968, promovida contra liquidación practicada por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid por arbitrio de Riqueza Provincial, pleito al que ha correspondido el número 615 de 1968.

Madrid, 16 de noviembre de 1968.— El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—7.127)

Providencia de 16 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "José S. de Tejada, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 21 de junio de 1968, que resolvió reclamación número 98 de 1968, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de sociedades del año 1968, pleito al que ha correspondido el número 619 de 1968.

Madrid, 16 de noviembre de 1968.— El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—7.128)

Providencia de 26 de noviembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Anthony Patrick Luciano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución dictada por la Recaudación de Hacienda de la zona de Buenavista, que desestimó reposición interpuesta contra la dictada por la misma resolviendo la solicitud de nulidad de la subasta de los derechos de traspaso de la sala de fiestas "Club Castelló" que mantiene en todas sus partes dicha subasta, de clarándola válida y eficaz, así como su ejecución a don Manuel López Enciso, pleito al que ha correspondido el número 632 de 1968.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.— El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—7.129)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintiocho de esta capital por don Gonzalo Rivera Azpiroz con "Edificaciones Artín, Sociedad Anónima" y don Daniel Riopérez Mila sobre nulidad de juicios ejecutivos, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 275

Sala Tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don Tomás Pereda Iturriaga, don José Crespo Pérez, don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos los autos de mayor cuantía, que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintiocho de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Gonzalo Rivera Azpiroz, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco y representado por el Procurador don Juan Avila Plá, y de la otra, como demandados y apelados, "Edificaciones Artín, S. A.", defendida por el Letrado don Antonio García Palomero y representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo; y don Daniel Riopérez Mila, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía sobre nulidad de juicios ejecutivos y otros extremos.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida que fué dictada en los presentes autos por el Juzgado de primera instancia número veintiocho de los de esta capital, sin expresa condena de costas por las del presente recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Daniel Riopérez, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín B. Puente, Antonio

Ruiz, Tomás Pereda, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico. — Mario Buisán (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. — Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—7.138) (C.—31.067)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Toledo, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 312

Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Jaime Ruiz-Tapiador y Guadalupe, don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, don Tomás Marco Garmendia, don Benjamín Gil Sáez. — En Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos, ante esta Sala y en grado de apelación, los presentes autos de arrendamientos rústicos procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Luciana González Martín, mayor de edad, viuda, funcionario y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Miguel Esquivias Fernández y defendida por el Letrado don Francisco Esquivias Ugena, y de otra, en concepto de demandada en estrados, doña Micaela Redondo Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Toledo, habiéndose entendido las diligencias con la misma en los estrados del Tribunal, sobre desahucio de varias fincas rústicas sitas en término de Cobeja.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en tres de febrero del año en curso dictó el señor Juez de primera instancia de Toledo, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Dámaso-José Carpio Medina, en nombre de doña Luicana González Martín, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada doña Micaela Redondo Fernández, imponiendo expresamente las costas a la parte actora".

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos enteramente la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de primera instancia de Toledo, con fecha tres de febrero del año en curso y a que este recurso se contrae, sin hacer expresa condena de costas en el mismo. — Publíquese esta sentencia por edictos, de no solicitarse la personal. — Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jaime Ruiz-Tapiador, Gaspar Fernández-Lomana, Tomás Marcos, Benjamín Gil. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada a sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Benjamín Gil Sáez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico. — José Dancausa (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. — Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Micaela Redondo Fernández, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil

novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—7.139) (C.—31.068)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

En este Juzgado de primera instancia número cinco se tramitan autos de separación conyugal promovidos por el Procurador señor Morales, en nombre de doña Esther Díaz Braun, contra don José Miguel Gándara García-Moncó, que se halla en ignorado paradero, y en cuyo expediente se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez señor Ruiz Ocaña. — Juzgado de primera instancia número cinco. — Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Por repartidos a este Juzgado los precedentes documentos y escrito. Se tiene por parte, en nombre y representación de doña Esther Díaz Braun, al Procurador don Adolfo Morales Vilanova, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Devuélvasele el poder presentado, dejando relación a continuación. Como se solicita, convóquese a los cónyuges a la oportuna comparecencia, a cuyo fin se señala el día diez de enero próximo, a las once horas, citándose al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al esposo don José Miguel Gándara García-Moncó por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no comparece el día señalado en forma legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía, y previniéndoles que las copias estarán a su disposición en este Juzgado (Secretaría).

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Francisco J. Ruiz Ocaña.—Firmado. Ante mí.—José A. Enrech.—Firmado. Ante mí.

Y para que sirva de citación en forma a don José Miguel Gándara García-Moncó, a los fines y con el apercibimiento acordados, doy el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—54.253)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos ejecutivo número ciento diecisiete de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre de la entidad "Liena, S. A.", contra "Maç Empresa Constructora, S. A.", he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Una hormigonera automática, marca "Pignon Comevasa", número 301, tipo B-4, tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Una hormigonera con motor acoplado, de 250 litros, tasada en doce mil pesetas. Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes se encuentran en poder y depósito de don Manuel Carrasco Costales, con domicilio en avenida de Bonn, seis, el cual es Consejero Delegado de la Sociedad demandada, que tiene su domicilio en Alberto Aguilera, treinta y cinco, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.225)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos noventa y tres de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Finanzauto, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Ricardo Recio y doña Aurora Espejo Salmerón, sobre reclamación de doscientas siete mil ciento noventa y ocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de don Ricardo Recio y doña Aurora Espejo Salmerón, en el chalet "Benalife" (Campamento), San Roque, y que son los siguientes:

Un camión, marca "Williams", matrícula M-84.725.

Un camión "Henchel", matrícula M-91.220.

Un turismo, marca "Mercedes", matrícula M-126.751.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas, que representa el veinticinco por ciento en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación y publicación se expide el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Victoriano Herce. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José M. Reyes.

(A.—54.233)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta y tres de mil novecientos sesenta y siete, promovidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Francisco Machado Muñoz, domiciliado en La Carolina (Jaén), calle del General Mola, número treinta y cinco, en reclamación de cantidad, por el presente edicto se anuncia la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días hábiles, los siguientes bienes embargados a dicho demandado y en cuyo poder se encuentran:

"Una apisonadora estática con motor "Super-Ebro" versión industrial, número 500 CS-10.532, de doce-trece toneladas, equipada con dirección hidráulica de circuitos independientes, cambio de marchas con un total de diez velocidades, equipo de luces para trabajos nocturnos, conjunto freno mano por medio de chicharra para trabajos en pendientes muy pronunciadas, techillo metálico línea moderna con vierte aguas, cuadro de mandos completo del motor blindado, puesta en marcha por medio de baterías de 12 V." Dicha maquinaria está valorada, según lo pactado, en la cantidad de setecientos veinte mil pesetas.

La subasta, que se ha de celebrar sin sujeción a tipo, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno), el día catorce de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, al diez por ciento de quinientas cuarenta mil pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Si la postura ofrecida en esta tercera subasta no llegase a las dos terceras partes del tipo dicho de la segunda, quedará en suspenso la aprobación del remate, haciéndose saber al demandado a los efectos y término prevenidos en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar cuanto se ha acordado, libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.226)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Eduardo M. González Rodríguez, representado por el Procurador señor Santías Viada, contra "Artes Gráficas Editoriales, S. A.", representada por el Procurador señor Reynolds, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Una máquina de offset rotativa, sueca, marca "Solna Jamian", 44 x 64 centímetros de luz, "Solna 124", modelo 8.000, número 5.123, motor 6.43308.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día nueve de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil quinientas pesetas en que dicha máquina ha sido tasada pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

De dicha máquina es depositario don Francisco Salazar Martínez, consejero delegado y representante legal de la entidad demandada, y se encuentra en el domicilio de ésta, que lo es en avenida Peña Prieta, cincuenta y siete, donde podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen. Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho para que, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José-Enrique Carreras Gistau.

(A.—54.247)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Mitsui & Co. Ltd.", con don José María Legaza Casado y don Julián López Garrido,

se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta en quiebra, la siguiente

Finca

Urbana. Hotel con jardín llamado "Villa María Teresa", en término municipal de Collado Villalba, que estuvo señalado con la letra B y hoy lo está con el número cuarenta y tres de la calle de Ignacio González Serrano, contiguo a otro que estuvo señalado con la letra A en las inmediaciones de la estación férrea de dicha Villa, construido en parte de la superficie de un terreno de mayor extensión. El emplazamiento del citado hotel tiene su fachada principal frente a la vía férrea con trece huecos por planta y mide cada una de sus fachadas diez metros. La superficie del chalet, a una o dos plantas, es de ciento sesenta metros cuadrados, y la de la vivienda, que fué garaje y cuadra, es de ochenta y siete metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, o sea mil ciento veinticinco pies noventa y seis décimos de otro cuadrado. Formando parte de esta finca, y con destino a huerta y jardín, existe otra porción de terreno. La superficie total de la finca es la de novecientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, o sean doce mil cuatrocientos sesenta y un pies cuarenta centésimas de otro cuadrado. La descripción literal de dicha finca podrá ser examinada en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del referido Juzgado el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La finca descrita sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de setecientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesetas con veinticinco céntimos, tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercera

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.251)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Motor Ibérica, S. A.", con doña Angela Carpallo Abadía, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, un camión, marca "Ebro", matrícula M-607.089, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día dieciséis de enero próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la expresada cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y que el camión de referencia se encuentra depositado en poder de don Julio Carpallo Abadía, con domicilio en la calle Mayor, número once, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.229)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan medidas de separación de personas, promovidas por doña Isabel García de Frutos, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Enrique Vera García, en las que se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: "Se acuerda la separación provisional de los cónyuges doña Isabel García de Frutos y don Enrique Vega García, aprobando el domicilio que designa la esposa en la calle de Jardines, número veintidós, de esta capital, que es el de su madre. Se confía a la solicitante la custodia del hijo del matrimonio. Lo mandó y firma el señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; doy fe.—Daniel Ferrer.—Ante mí, P. D., Jesús Alfaro. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Enrique Vera García, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. D. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.236)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiséis de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Quirós, S. A.", representada por el Procurador señor Gandarillas, contra don Miguel Guillén Martín, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado que se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, el día veintidós de enero próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Una máquina registradora, marca "Regna", modelo 351 D, para 999 pesetas, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en la suma de siete mil pesetas.

Treinta abrigos de niño, de dos colores y diferentes tallas, a doscientas setenta y cinco pesetas unidad, tasados en la suma de ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Treinta prendas deportivas para niño y juveniles (son anorak), en color azul oscuro, a trescientas setenta y cinco pesetas unidad, tasados en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Cien pantalones cortos para niño, de diferentes colores y tallas, a cien pesetas unidad, tasados en la suma de siete mil quinientas pesetas.

Total: Treinta y cuatro mil pesetas. Los bienes relacionados se encuentran en poder del demandado, en el domicilio sito en la calle de Peña Rubio, número cuatro, donde podrán ser examinados por aquellas personas que quieran tomar parte en el acto.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.234)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos veintiocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Industrias Polo Congregado, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don César Escrivá de Romaní, contra don Pedro Sanz Martínez, sobre reclamación de trece mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con doce céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Pedro Sanz Martínez en la calle de Embajadores, doscientos veintiuno (nave veintidós), y que son los siguientes:

Un torno, marca "Cumbre", de 0,75 de bancada y cumbre 0,22, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en perfecto estado de funcionamiento, completo y con todos sus accesorios.

Otro torno, marca "Cumbre", también de iguales características al anterior.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. Juárez.

(A.—54.232)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos setenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", contra don Manuel Barrio Muñoz, en reclamación de cincuenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesetas con noventa céntimos de principal más la suma de dieciocho mil pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo siguiente:

Un vehículo automóvil marca "D. K. W.", modelo furgoneta, con motor "Mercedes Benz", para gas-oil, matrícula M-627.592.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento del referido tipo, en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.235)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número veintidós de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Mariano Flórez Saz, representado por el Procurador señor Montserin López, contra "Inmobiliaria Mir, Sociedad Anónima", representada por el señor Castelló, sobre reclamación de ochenta y dos mil pesetas de principal, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento y que después se dirá, haciendo constar lo siguiente:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Vinaroz, señalándose para su práctica el día quince de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

Una parcela de terreno de setenta y cinco áreas, con olivos y algarrobos, sita en la partida Pichell, del término de Peñíscola, que linda: al Norte, con barranco del Volante; Sur, con propiedad de don Gabriel Peña; Este, el mar, y Oeste, con camino de Pebret. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro veintiocho de Peñíscola, folio ciento treinta y cinco, finca número tres mil quinientos treinta, valorada en cien mil pesetas.

Una parcela de terreno, de cabida noventa áreas, con algarrobos, sita en la partida Pichell, del término de Peñíscola, y que linda: al Norte, con terrenos de don José Ayza e "Inmobiliaria Mir, S. A."; Sur, propiedad de don Juan Bautista Castell; Este, con propiedad del anterior, y Oeste, con terrenos de don Miguel Beltrán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro catorce de Peñíscola, folio sesenta y siete, inscripción segunda de la finca número mil setecientos dieciocho, valorada en quince mil pesetas.

Heredad secano con algarrobos, de cabida ochenta áreas, sita en la partida Pichell, del término de Peñíscola, y linda: al Norte, con barranco de San Antonio; Sur, con propiedad de don Manuel Arenos Vizcarro; Este, con el mismo propietario, y Oeste, con camino del Pebret. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro veintiocho, folio ciento cincuenta y nueve, inscripción primera de la finca número tres mil quinientos cuarenta y dos, valorada en quince mil pesetas.

Heredad sita en la partida Pichell, del término de Peñíscola, de extensión cincuenta áreas y sesenta y ocho centiáreas, con algarrobos y viña; linda: Norte, con propiedad de don Jaime Bayarri, hoy "Inmobiliaria Mir, S. A."; Sur, con José González y Ramón Llopis; Este, José Bayarri, y Oeste, con propiedad de María Teresa Llopis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro veintinueve de Peñíscola, folio ciento nueve, inscripción segunda de la finca número tres mil seiscientos treinta y seis, valorada en cinco mil pesetas.

Haciendo constar que todos los bienes antes dichos salen a subasta por el precio de tasación.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.228)

SABADELL

EDICTO

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de primera instancia e instrucción número uno de la ciudad y partido de Sabadell.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía sobre resolución de contrato de compraventa de maquinaria, por la cantidad de novecientas cincuenta y un mil novecientas treinta y cinco pesetas, a instancia de "Construcciones Menna Claramunt, S. A.", con domicilio en esta ciudad, calle Fray Luis de León, número ochenta y cinco, representada por el Procurador don Ramón Vidal Gausente, contra don Jesús Collado Pérez y don Juan Pedro Gómez García, propietarios de la industria que gira como "Creaciones T. y G." y también giran bajo la denominación comercial "Collado Gómez", con domicilio último conocido en la calle Carlos Fuentes, nueve, de Madrid, y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, se ha acordado emplazar a los citados demandados, por segunda vez y por el término de cuatro días, a partir de la publicación del presente, para que comparezcan ante este Juzgado en los anteriores autos, personándose en forma, y bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Dado en Sabadell, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.237)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Madrid, en providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 109 de 1968, por hurto, se llama al propietario o propietarios de un tocadiscos de pila, marca "Faro"; al de dos carpetas de discos, una con 33 discos, pequeños, y la otra con cinco grandes; una máquina de afeitador eléctrica, marca "Braun"; un aparato de radio, de transistores, marca "Vanguard", y una máquina fotográfica, marca "Vikuing", ocupados el día 26 de noviembre pasado a los procesados Andrés Luis Blanco Mosteiro, José Antonio Moreta Sánchez y Eduardo Bollar Vicente, como sustraídos por los mismos de coches aparcados, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.881)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en las diligencias previas que se instruyen con el núm. 693 de 1968, se llama al propietario de un automóvil, marca "Seat" 850, modelo Coupé, del que el día 16 de noviembre último y en ocasión de hallarse aparcado en las inmediaciones de la calle de Antonio López, fueron sustraídos un destornillador y un llavero con siete llaves, a fin de que comparezca dentro del término de cinco días ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.958)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9 de esta capital, en las diligencias que se ins-

truyen en ejecución de la sentencia dictada en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el núm. 4 de 1968, por robo, contra Miguel Pérez Muñoz, de veinticinco años, hijo de Félix y de Ascensión, natural de Madrid y que vivió en Puerto de la Moscuera, núm. 2, comparecerá en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de requerirle para el pago de la multa que le ha sido impuesta en dichas diligencias por sentencia dictada en 24 de mayo pasado, y al propio tiempo se acuerda requerirle por medio del presente para el pago de dicha multa, ascendente a la suma de 10.000 pesetas.

(B.—4.774)

JUZGADO NUMERO 10

En el rollo formado y registrado al número 31 de 1968 en este Juzgado de instrucción núm. 10, para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Bernardo Álvarez Pinar, hijo de Francisco y de María, nacido en Candeleda (Avila), el 21 de agosto de 1934, soltero, representante y domiciliado últimamente en la calle del General Pardñas, núm. 27, piso segundo, como huésped, domicilio que abandonó recientemente, contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal número 10, en el juicio verbal de faltas número 408 de 1968, por malos tratos, y por la que fueron absueltos los denunciados Ascensión Garzón Garzón, Diego González de Alba y Mariano Rodríguez Soriano, se ha señalado para la celebración de la vista del recurso la hora de las diez del día 13 de enero próximo, y acordado citar para que concurra a dicho acto al apelante don Bernardo Álvarez Pinar mediante ejemplar que, del presente, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(B.—4.959)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 15 de esta ciudad, se cita a Hans Muller y Haia Faes, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndoles saber a la vez el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndoles de que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.960)

JUZGADO NUMERO 24

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de instrucción núm. 24 de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y en Secretaría registrado al núm. 222 de 1968, se tramita sumario entre otros hechos sobre robo de lo siguiente:

Una cartera, conteniendo documentación personal a nombre de Juan José Cano Martín y 600 pesetas en metálico. Ocurrido hace un mes, aproximadamente, cuando el mismo trabajaba en el "Bar Soria", sito en esta capital, calle de Alcalá, número 50.

Cinco mil pesetas en metálico y un transistor, marca "Milco", recuperándose éste, que obra depositado en este Juzgado, sustraído de un piso en esta capital.

Cien pesetas y un transistor, marca "Orión", recuperado éste y depositado en este Juzgado, sustraído hace, aproximadamente, un mes de una portería en una finca próxima a la calle Corredera Baja, de esta capital.

Y desconociéndose el actual domicilio o paradero de Juan José Cano Martín, así como el nombre y domicilios de los demás perjudicados, se ha acordado por el medio del presente hacerles saber la existencia del procedimiento y recuperación de lo sustraído, que se haya en este Juzgado a disposición del que acredite ser su legítimo propietario, llamándoles para que comparezcan a prestar declaración.

Al propio tiempo, por medio del presente, se les ofrece el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.927)

JUZGADO NUMERO 26

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de instrucción núm. 26 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas núm. 749 de 1968, en virtud de atestado de la Policía, denuncia de don Pablo Carcaño de Castro, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre sustracción del coche marca "Peugeot", modelo 403, matrícula francesa 222-GY 71, propiedad de don Eduardo Robba, empresario del "Circo Hollywood", en tránsito por España, por medio del presente se cita a dichos señores para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, con el fin de recibirles declaración con relación a la sustracción del vehículo, y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario del aludido coche, cuyo ofrecimiento se le hace por medio del presente edicto.

(B.—4.792)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 147/67, por accidente de circulación, con resultado de muerte de la niña marroquí Laila Simad Ahmed, al ser alcanzada por el automóvil 4127-44, de Marruecos, conducido por su dueño Paul Lafourcade Jean-Pierre, hecho ocurrido el día 19 de septiembre del pasado año, a la altura del kilómetro 58 de la carretera general Madrid-Irún, término municipal de La Cabrera, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al Jean-Pierre, de treinta y seis años de edad, casado, Interventor de Aduanas, en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ampliarle su declaración, con el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

(G. C.—7.393) (B.—4.928)

CARRION DE LOS CONDES

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en diligencias previas 115/68, por lesiones y daños circulación, ha acordado hacer el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado Gustavo Lobo Fernández, que tuvo su último domicilio en Valladolid, calle del Río Esqueva, núm. 20, y calle Silio, núm. 14, de dicha capital, cuyo actual paradero se ignora, residiendo, al parecer, en Madrid.

(G. C.—7.365) (B.—4.905)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por haberlo así acordado el señor Juez municipal número cinco de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos con el número trescientos noventa y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Rafael Salazar García Blanco, como apoderado legal de la Sociedad Mercantil "C. A. D. E. S. A." (Inmobiliaria), contra otros y don José López Sánchez, sobre reclamación de dos mil seiscientos cincuenta y dos pesetas, se ha señalado, para que tenga lugar la celebración del juicio, el día treinta y uno de enero próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, habiéndose ordenado citar a las partes para que comparezcan dicho día y hora por sí o por medio de representante legal y con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de citación en forma al demandado don José López Sánchez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, expido el presente, que firmo con el visto bueno de Su Señoría, y para su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.223)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se citan a los ignorados herederos de don Virgilio Trujillo Molina, para que comparezcan ante este Juzgado municipal número nueve, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, el día nueve de enero próximo y hora de las once de su mañana, a fin de asistir a la celebración del acto de conciliación instado por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Angel Magazaga Alberdi, éste como presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número ochenta de la calle Núñez de Balboa, de esta capital, contra los mismos, a fin de que se avengan a cumplir y reconocer los extremos expuestos en la papeleta de demanda, debiendo verificarlo por sí o por medio de apoderados en forma, acompañados de sus respectivos hombres buenos, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal número nueve de los de esta capital.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los ignorados herederos de don Virgilio Trujillo Molina expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—54.230)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos veintiuno de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "Barreiros Diesel, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra "Plásticos Medusa, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Una sierra de cinta, marca "G. E. E.", con motor acoplado número 338.610.

Una prensa de vacío, sin marca, para plásticos.

Una pulidora sin marca, con motor de 1 HP, de dos brazos.

Estos bienes han sido valorados en la suma de veintidós mil quinientas pesetas.

Los derechos de traspaso que puedan corresponder a la sociedad demandada en el local sito en esta capital, calle de Monederos, número uno, destinado a fábrica de plásticos, que mide unos ciento diez metros cuadrados, aproximadamente, teniendo a su entrada, a mano derecha, un hueco destinado a despacho con ventana a dicha calle, y al final del local tiene los servicios.

Dichos derechos han sido tasados en la suma de ciento veinticinco mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado las trece horas del día diecisiete de enero próximo, en la audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, diez, haciéndose constar: Que los postores pueden pujar separadamente por cada uno de los lotes en que se divide la subasta; que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en la misma, el diez por ciento de la suma de valoración, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Que el adquirente de los derechos de traspaso expresados, habrá de contraer la obligación determinada en el artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, estándose igualmente a lo prevenido en el

artículo treinta y tres de la propia Ley arrendaticia, en cuanto a la aprobación del remate o adjudicación, en su caso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.231)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos dos de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Teodora Feijóo Barrero, representada por el Procurador don Fernando García Martínez, contra doña Matilde González, sobre resolución de contrato, en los que se ha acordado emplazar a la demandada doña Matilde González, por su ignorado paradero, a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado para hacerle entrega de las copias de demanda y documentos, apercibiéndosele que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada doña Matilde González, en atención a su ignorado paradero, a los fines expresados de que en el término improrrogable de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado para hacerles entrega de las copias de demanda y documentos, apercibiéndosele que de no verificarlo será declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.239)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, en autos de proceso de cognición número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, seguido a instancia del Procurador señor Granados Weil, en representación de don Federico Lastra Crespo, contra doña Inocencia Celada Pineda e ignorados herederos de don Manuel Rodríguez Melero y doña Isabel González Robles, sobre resolución de contrato, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de esta capital, ha visto y examinado los autos de proceso de cognición seguido por el Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en representación del asociado a los servicios de la misma don Federico Lastra Crespo, contra doña Inocencia Celada Pineda, mayor de edad, soltera y vecina de esta capital, y contra los ignorados herederos de don Manuel Rodríguez Melero y doña Isabel González Robles, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales y la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana don José Granados Weil, en representación de don Federico Lastra Crespo, contra doña Inocencia Celada Pineda y los ignorados herederos de don Manuel Rodríguez Melero y doña Isabel González Robles, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo letra D, hoy segundo interior izquierda, de la casa número cincuenta de la calle de la Princesa, de esta capital, de-

bo de condenar y condeno a expresados demandados a que en el plazo de cuatro meses desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora el piso litigioso, condicionado dicho plazo a lo determinado en el artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos y notificándose esta sentencia a los demandados ignorados herederos, en la forma prevenida por la Ley, condenando además a los demandados al pago de las costas y gastos originados en este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Madrid, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Doy fe. — José María Hernanz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Manuel Rodríguez Melero y doña Isabel González Robles, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.238)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número ochocientos cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Pedro Barnés Sánchez, propietario de la firma "Protección y Cobro del Crédito", contra doña Josefa Argenta Manzano y don Esteban Fernández Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes que después se expresarán y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de enero, y hora de las doce de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de doña Felisa Fernández Sánchez, con domicilio en Colonia San Francisco Javier, bloque catorce, primero número seis.

Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrán examinarlos en la propia Secretaría de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Tele Sprint", de 19 pulgadas, en funcionamiento y con tres mandos rotos, valorado en seis mil pesetas. Una máquina de coser marca "Sigma", modelo secreter, valorada en tres mil pesetas, que hacen un total de nueve mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—54.240)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Juan-Eloy Zuazu Murga, Juez municipal titular número treinta de los de Madrid.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramita expediente de apremio número ciento treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, contra Julio San José Ledesma, para exacción de multa impuesta al mismo por la Jefatura de Tráfico de

Toledo, en cuyas actuaciones y por la comisión de este Juzgado se trabó formal embargo sobre los bienes que a continuación se relacionan:

Un vehículo tipo turismo, marca Seat-600, matrícula M-365.194.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, y por primera vez y término de ocho días, el vehículo anteriormente reseñado y señalándose para tal diligencia a las trece y quince horas del día nueve de enero próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle Doctor Juan Bravo, número dos, Fuencarral, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de veinte mil pesetas en que fué tasada pericialmente la misma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento legal, el diez por ciento de la cantidad de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes pueden cederse a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—31.173)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Juan-Eloy Zuazu Murga, Juez municipal número treinta de los de Madrid.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramita expediente de apremio número noventa y dos de mil novecientos sesenta y ocho, seguido contra Joaquín Lara Fernández, para la exacción de multa impuesta al mismo por la Jefatura de Tráfico de Jaén, en cuyas actuaciones y por la comisión de este Juzgado se trabó formal embargo sobre los bienes que a continuación se relacionan:

Un turismo, marca "Renault 8", matrícula M-537.726.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, el vehículo anteriormente reseñado y señalándose para tal subasta a las trece horas del día nueve de enero próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle Doctor Juan Bravo, número dos, Fuencarral, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas en que fué tasado pericialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento legal, el diez por ciento de dicha valoración, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes pueden cederse a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—31.172)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 1.214 de 1968, seguido en este Juzgado, por hurto, a virtud de denuncia de Cecilia Rodríguez Calvo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1968.—El señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Cecilio Rodríguez Calvo, y como denunciada, Rafaela Vargas Ramírez, circunstanciados en autos por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafaela Vargas Ramírez, a cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.—

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán Ortiz. (Rubricado.) — Publicada en día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia a la condenada Rafaela Vargas Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1968.

(B.—3.939)

En los autos de juicio de faltas número 1.318 de 1968, seguido en este Juzgado por malos tratos, a virtud de denuncia de Antonio Santos Fraile, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1968.—El señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez municipal del número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Antonio Santos Fraile, y como denunciado, Rafael Navarro Jiménez, circunstanciados en autos por supuesta falta de malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Navarro Jiménez, a 300 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Rafael Navarro Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1968.

(B.—3.938)

En los autos de juicio de faltas número 1.157 de 1968, seguido en este Juzgado, por daños, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de octubre de 1968.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía, como perjudicado Desiderio de Frutos Manrique, y como denunciado, Rafael Romero Ruiz, circunstanciados en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Romero Ruiz, a cinco días de arresto, que indemnice a Desiderio de Frutos en 300 pesetas y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto (Rubricado).—Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Rafael Romero Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1968.

(B.—3.990)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas por hurto, seguido en este Juzgado con el número 441 de 1968, por denuncia de María del Carmen de Pablos Pérez, mayor de edad, soltera, camarera, con domicilio en la calle de Marcelo Usera, número 120, contra Esther Rodríguez García, mayor de edad, soltera, camarera, cuyo domicilio actual se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de hurto que en estos autos se le imputaba a Esther Rodríguez García, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la denunciada Esther Rodríguez García, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en Madrid, a 4 de octubre de 1968.

(G. C.—5.895)

(B.—3.941)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 747 de 1967, por lesiones, seguido contra Modesto González Escudero, cuyo paradero actual se desconoce, en ejecución de sentencia declarada firme con fecha 15 de enero del corriente año, se ha practicado, por el Secretario, la siguiente

Tasación de costas

Tasas (disposición común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas; tasas (artículo 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 100 pesetas; tasas (artículo 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 15 pesetas; tasas (artículo 31, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 50 pesetas; tasas (artículo 10, tarifa quinta, Decreto 18-6-59), 250 pesetas; tasas (artículo 29, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 30 pesetas; tasas (disposición común 21, Decreto 18-6-59), 25 pesetas; reintegro calculado, 79 pesetas. El total de cuyas cantidad, salvo error u omisión, es el de 569 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al penado Modesto González Escudero, cuyo paradero se desconoce, y de requerimiento al mismo para que en término de cinco días, a contar del siguiente al de publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), al objeto de hacer efectivas las responsabilidades impuestas y ser constituido en arresto para que cumpla la pena de cinco días a que fué condenado, libro el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1968.

(G. C.—5.916)

(B.—3.964)

JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.174 de 1966, que se sigue en este Juzgado, por lesiones, contra el condenado Ovidio Otero Rame, actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, ascendente a la suma de noventa y seis pesetas (96 pesetas), y en providencia del día de la fecha, se ha ordenado la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a dicha publicación, dicho condenado comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Hermanos Machado, número 16, al objeto de efectuar el pago de la misma, en su caso, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a los agentes de la policía judicial practiquen gestiones en averiguación del actual paradero de citado condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, al objeto de que cumpla la pena de diez días de arresto que le fueron impuestos.

Madrid, 2 de octubre de 1968.

(G. C.—5.896)

(B.—3942)

BANCO DE VIZCAYA

MADRID

Se anuncia el extravío de los siguientes resguardos de depósito de valores en nuestras Cajas:

A nombre de doña María Victoria Herrán Godeo:

Número 572.767, fecha 4 marzo 1966, de 11.000 pesetas nominales, en 22 acciones "Hidroeléctrica Española", números 2945316/37.

Número 570.662, fecha 9 febrero 1966, de 8.000 pesetas nominales, en 16 acciones "El Aguila, Fábrica de Cervezas", emisión 10-1965, números 2039092 al 107.

Número 672.822, fecha 13 enero 1968, a nombre de doña María de los Angeles García García, de 6.250 pesetas nominales, en 25 acciones Banco Español de Crédito, emisión 8-1967, números 15073-599/623, en un extracto número 56.000.

Número 689.949, fecha 16 marzo 1968,

a nombre de doña Bautista Barandiarán Ibarгойen, de 5.000 pesetas nominales, en 10 acciones "Hidroeléctrica Española", emisión 12-1967, números 24945894/903.

A nombre de don Alejandro Aguirre Beitztegui:

Número 270.226, fecha 5 junio 1957, de 7.500 pesetas nominales, en 15 acciones "Sociedad Comercial de Hierros, Sociedad Anónima", 1955, números 66016/30.

Número 278.265, fecha 26 julio 1957, de 3.500 pesetas nominales en 7 acciones "Sociedad Comercial de Hierros, S. A.", 1957, números 107111/7.

Número 662.292, fecha 22 noviembre 1967, a nombre de don Mario Corcuera Llantada, de 100.000 pesetas nominales, en 100 obligaciones "Iberduero", 6,3259 por 100, emisión junio 1967, números 1866555/654.

Número 9.467, fecha 22 julio 1927, a nombre de don Gonzalo Pérez González, de 5.000 pesetas nominales, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, en 1 B, 39460.

Número 523.877, fecha 19 enero 1965, a nombre de don Bautista Barandiarán Ibarгойen, de 4.500 pesetas nominales, en 9 acciones "Hidroeléctrica Española", emisión julio 1964, números 12884928/36.

A nombre de doña Juana Vega Martínez:

Número 435.102, fecha 17 noviembre 1962, de 31.000 pesetas nominales, de Deuda Amortizable 4 por 100, noviembre 1951, en 1 A, 1175176, 1 B, 426248, 1 D, 83030.

Número 443.595, fecha 12 febrero 1963, de 63.000 pesetas nominales, de "Deuda Amortizable 4 por 100, noviembre 1951, en 3 A, 1192284/6, 2 B, 407591, 449412-2 D, 91157/8.

Número 429.189, fecha 15 septiembre 1962, a nombre de don Guillermo Galán Pino, de 59.000 pesetas nominales en 59 obligaciones "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", 6,75 por 100, 1955, serie séptima, números 55831/89.

Número 457.031, fecha 22 junio 1963, a nombre de doña Pilar Muñoz Blasco, de 50.000 pesetas nominales, en 100 cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, sin impuestos, números 253950/9- 2923590/9- 3165571/7- 3324986- 3836623/42- 3165618 al 9- 5092709/58.

Número 678.278, fecha 20 febrero 1968, a nombre de don Luis Sáinz de Baranda y Gorostegui, de 83.000 pesetas nominales, en 166 acciones Telefónica Nacional de España, número 28715560/3- 36199228/310- 39875176/252- 45603074/5.

Lo que se hace público por esta sola vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación por parte de terceros, el Banco procederá a cancelar estos depósitos, anulándose los resguardos correspondientes y simultáneamente expedirá nuevos resguardos por los mismos títulos, quedando exento de responsabilidad.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.—José Antonio Zaldívar Mendoza, Apoderado.

(A.—54.217)

CASTILLA

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo

Se convoca Junta general extraordinaria de mutualistas para el próximo día 28 de diciembre, sábado, a las once horas, en primera convocatoria, y media hora después en segunda, que se celebrará en la calle de Aravaca, núm. 12, segunda planta (final avenida de Reina Victoria), conforme al siguiente Orden del Día:

I.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.

II.—Lectura y aprobación, en su caso, de los Presupuestos ordinario y extraordinario de Ingresos y Gastos para 1969.

III.—Ruegos y preguntas.

(G. C.—7.608)

(A.—54.222)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36